



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00680 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A. endosatario en propiedad del Banco Citibank S.A.
Demandado(a): Judy Consuelo Pinzón Pinzón.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Acredítese la legitimación cambiaria en el presente asunto, para tal fin deberá demostrarse que quien suscribió inicialmente el endoso realizado a los pagarés allegados como base de la acción corresponde al apoderado, Representante Legal o gerente de Banco CITIBANK S.A., toda vez que no se evidencia.
2. Asimismo, deberá allegar certificado de existencia y representación legal del Banco CITIBANK S.A., en calidad de endosante en propiedad de la parte aquí ejecutante, con fecha de expedición no superior a 30 días.
3. En los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, se requiere a la parte ejecutante para que bajo la gravedad de juramento informe donde se encuentran los originales de los títulos valores, báculo de la presente acción, e indique expresamente que los mismos no han sido presentados ante otra Autoridad Judicial para su cobro

Con todo, se advierte que su exhibición y/o presentación podrá solicitarse en cualquier momento, una vez la situación coyuntural actual lo permita.

4. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f06b008c58a155551475dac641173c8a45efa3121160a31e1a3e693d7f88faf**

Documento generado en 28/07/2022 05:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>